



## JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, ocho (08) de julio del dos mil veinte (2020)

Proceso:	(V) Divorcio
Demandante:	Alberto Clavijo Luna
Demandado:	Xiomara Latorre Serrato
Radicación:	2530731840012019 - 00321 00
Auto:	Sustanciación No. 0328
Decisión:	<b>Reprograma diligencia</b>

Ante la imposibilidad de realizar la diligencia en la fecha que había sido fijada y conforme las constancias secretariales que anteceden, el Despacho reprograma la fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** prevista en los artículos 372 y 373 del CGP, a la hora de las **nueve (09:00) de la mañana del día veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)**. Diligencia que se llevará a cabo por medio virtual, a través de la aplicación MICROSOFT TEAMS, por lo cual los sujetos procesales deberán estar atentos a la citación para la conexión virtual. Por secretaría agéndese la misma.

Se previene a las partes de las consecuencias previstas en caso de su inasistencia establecida en el artículo 372 ibídem, ya indicadas en providencia del 09 de marzo de 2020.

**Notifíquese**



DIANA GICELA REYES CASTRO

**Juez**

Firma escaneada conforme las medidas adoptadas por este Despacho en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, prorrogadas mediante Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo, Acuerdo PCSJA20 – 11532 del 11 de abril y Acuerdo PSJA20 – 11546 del 24 de abril de 2020, y acuerdos PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 por el Consejo Superior de la Judicatura, para atender eficientemente la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID – 19.